

Reglamento CLP: Clasificación, etiquetado y envasado de productos químicos



ATENCIÓN

El Reglamento (CE) nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP) es una legislación relativamente nueva que incorpora los criterios internacionalmente acordados del SGA (Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos) de las Naciones Unidas.

El reglamento CLP es una legislación de carácter horizontal que **se aplica a todas las sustancias y mezclas** (biocidas, fitosanitarios, pinturas, detergentes, químicos industriales, etc.).

Con el objetivo de asegurar un elevado nivel de protección de la salud y del medio ambiente, **CLP obliga a los proveedores a clasificar, etiquetar y envasar los productos químicos como requisito previo a su comercialización.**

El reglamento entró en vigor el 20 de enero de 2009. Sin embargo, las nuevas disposiciones relativas a la clasificación, envasado y etiquetado son de aplicación a las **sustancias desde el 1 de diciembre de 2010**. Para las **mezclas**, que representan la mayoría de los productos comercializados, la aplicación será efectiva a partir del **1 de junio de 2015**.


**CLP 2015:
¡ACTÚA AHORA!**





<http://echa.europa.eu>


<http://www.portaleach.info>

<http://www.msssi.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/prodQuimicos/home.htm>


Puede irritar las vías respiratorias.
Puede provocar somnolencia o vértigo.
Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Provoca irritación ocular grave.
Provoca irritación cutánea.
Nocivo en caso de ingestión.
Nocivo en contacto con la piel.
Nocivo en caso de inhalación.
Causa daños a la salud pública y al medio ambiente por destruir el ozono en la atmósfera superior.


Puede ser corrosivo para los metales.
Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.
Provoca lesiones oculares graves.


Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
Provoca daños en los órganos.
Puede provocar daños en los órganos.
Provoca daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.
Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.
Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto.
Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña al feto.
Puede provocar cáncer.
Se sospecha que provoca cáncer.
Puede provocar defectos genéticos.
Se sospecha que provoca defectos genéticos.
Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias en caso de inhalación.


Muy tóxico para los organismos acuáticos.
Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

ANTIGUOS SÍMBOLOS DE PELIGRO

Con la aplicación de las nuevas disposiciones de clasificación, etiquetado y envasado, desaparecen los símbolos de peligro conformes al Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

NUEVOS PICTOGRAMAS CLP



Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento.
Contiene gas refrigerado; puede provocar quemaduras o lesiones criogénicas.



Explosivo inestable.
Explosivo, peligro de explosión en masa.
Explosivo, grave peligro de proyección.
Explosivo, peligro de incendio, de onda expansiva o de proyección.
Peligro de incendio o de proyección.
Peligro de explosión en caso de calentamiento.
Peligro de incendio o explosión en caso de calentamiento.



Puede provocar o agravar un incendio; comburente.
Puede provocar un incendio o una explosión; muy comburente.
Puede agravar un incendio; comburente.



Gas extremadamente inflamable.
Gas inflamable.
Aerosol extremadamente inflamable.
Aerosol inflamable.
Líquido y vapores extremadamente inflamables.
Líquido y vapores muy inflamables.
Líquido y vapores inflamables.
Sólido inflamable.
Peligro de incendio o explosión en caso de calentamiento.
Peligro de incendio en caso de calentamiento.
Se inflama espontáneamente en contacto con el aire.
Se calienta espontáneamente; puede inflamarse.
Se calienta espontáneamente en grandes cantidades; puede inflamarse.
En contacto con el agua desprende gases inflamables que pueden inflamarse espontáneamente.
En contacto con el agua desprende gases inflamables.



Mortal en caso de ingestión.
Mortal en contacto con la piel.
Mortal en caso de inhalación.
Tóxico en caso de ingestión.
Tóxico en contacto con la piel.
Tóxico en caso de inhalación.

PRINCIPALES DIFERENCIAS

El reglamento CLP introduce una serie de diferencias respecto a la legislación anterior, destacando, entre otras:

- Nuevos criterios para la clasificación de sustancias y mezclas en nuevas clases y categorías de peligro.
- Sustitución de las frases de riesgo y las frases de prudencia por las nuevas indicaciones de peligro y consejos de prudencia, respectivamente.
- Sustitución de los símbolos de peligro por los nuevos pictogramas.
- Nuevas palabras de advertencia: **Atención y Peligo.**

NUEVAS ETIQUETAS

El reglamento CLP prevé la etiqueta como la herramienta para comunicar información correcta y completa sobre los peligros y el uso seguro de las sustancias y mezclas.

Los elementos de las nuevas etiquetas según CLP son:

- Nombre, dirección, número de teléfono del proveedor o proveedores.
- Cantidad nominal de la sustancia o mezcla.
- Identificadores del producto.
- Pictogramas de peligro.
- Palabras de advertencia.
- Indicaciones de peligro (H).
- Consejos de prudencia (P).
- Información suplementaria (si procede).

